



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 390 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUL 2019

**VISTO:** El Oficio Nº 1677-2019-AI-DGI-DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA con Reg. Doc. Nº 1197520 y Reg. Exp. Nº 916474, el Informe Nº 127-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe Nº 402-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI con Reg. Doc. Nº 1143063 y Reg. Exp. Nº 868514, el Oficio Nº 963-2019-DREH/GRDS/GOB.REG.HVCA y demás documentación adjunta en ochenta y seis (86) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF se aprobó el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, en cuyo Artículo 9º se establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional, tiene como una de sus funciones designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional cuyas funciones en ningún caso puede coincidir con los que realizan las funciones de Unidad Formuladora (UF) y/o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, los numerales 11.1 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, señala que la OPMI del GR es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de su competencia, tiene como función, entre otras, registrar a las UF del Gobierno Regional así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones;

Que, así acorde con los numerales 12.1 y 12.2 del Artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras; cumplen las funciones indicadas en el numeral 12.3;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 7. referido al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, menciona en su





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 390 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUL 2019

numeral 7.1 que el Responsable de la OPMI registra a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2018, se determinó como Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica a la Dirección Regional de Educación; siendo necesario registrar a su Responsable en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 963-2019-DREH/GRDS/GOB.REG.HVCA la Directora Regional de Educación propone a la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe como responsable de la **Unidad Formuladora - Dirección Regional de Educación** del Gobierno Regional de Huancavelica, toda vez que cumple con el perfil establecido en el Formato N° 02-A; siendo así, corresponde a este Órgano Resolutivo formalizar su designación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe como responsable de la **Unidad Formuladora – Dirección Regional de Educación** del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar el registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, del Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Educación, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Máximo*  
Máximo Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/cgme